



TEXTO ORDENADO

SISTEMA DE CURSADO

ANEXO I – Resol. 94/09

- 1) Los estudiantes del Nivel Terciario de la Escuela podrán cursar sus estudios en condición de regular, promocional o libre.
- 2) Serán **alumnos regulares** los que, inscriptos como tales en las fechas y condiciones fijadas al efecto, aprueben tres exámenes parciales en las materias anuales y dos en las cuatrimestrales con un puntaje de cuatro (4) o más (en una escala de 1 a 10). Sólo podrán recuperar un parcial al finalizar el año o el cuatrimestre según corresponda, sobre los contenidos del parcial en el que fue aplazado o estuvo ausente. La regularidad del alumno tendrá validez por cinco turnos de exámenes finales a contar desde el primero que reglamentariamente le correspondiere. Se perderá la regularidad, aunque no hubiere transcurrido el lapso indicado, en aquellas asignaturas en las que el alumno fuera desaprobado por tercera vez. A estos efectos, la no presentación del alumno a examen no debe interpretarse como aplazo.
- 3) Las **materias troncales** de cada carrera podrán ser cursadas por promoción, priorizándose la formación práctica en las mismas. Para obtener la promoción será obligatorio asistir al 80% de las clases y aprobar el 100% de los parciales con un puntaje no inferior a siete (7) puntos y en estas condiciones se pasará a rendir un coloquio integrador final que también deberá ser aprobado con siete (7) puntos o más. A este coloquio sólo podrán rendirlo aquellos alumnos que tengan aprobada/s la/s materia/s correlativa/s correspondiente/s. Sólo se podrá recuperar un parcial (ausente) al finalizar el año. A los fines de la promoción **no podrán recuperarse parciales con calificación inferior a siete (7) puntos**. Los alumnos que perdieren la condición de promocional podrán rendir las asignaturas cumpliendo las condiciones de los alumnos regulares. Aquellos alumnos que pierdan la condición de regular deberán recursar la materia.
- 4) En las asignaturas troncales integradas con trabajo final en las carreras de Técnico Superior, la presentación del trabajo final se considerará como el cuarto examen parcial. Se podrá recuperar sólo un examen parcial (ausente). A los fines de la **promoción no podrán recuperarse parciales con calificación inferior a siete (7) puntos**. En caso de promoción, el coloquio consistirá en la defensa oral individual del trabajo final. En la condición de regular el examen consistirá en un examen escrito u oral sobre los contenidos de la asignatura troncal y en la defensa oral individual del trabajo final. (Res. 299/00).

Las materias troncales para cada carrera son:

Analista de Sistemas de Informática

Primer año

Sistemas de Computación I
Programación Lógica

Estructura de Datos / 1º Cuatrimestre
Software / 2º Cuatrimestre

Segundo año

Programación Aplicada I – Taller de integración
Análisis de Sistemas

Sistemas de Datos

Tercer año

Tecnologías y Comunicaciones
Sistemas de Información
Trabajo Final

Modelación de Sistemas
Programación Aplicada II

Técnico Superior en Administración Cooperativa y Mutual

Primer año

Organización Empresarial
Régimen Legal I

Economía Social

Segundo año

Administración – Trabajo Final

Régimen Tributario

Régimen Legal II

Técnico Superior en Comercialización

Primer año

Comercialización
Técnicas de Investigación de Mercados

Comunicaciones y Expresiones en Comercialización

Segundo año

Comercio y Negocios Internacionales
Política de Productos y Logísticas

Estrategias de Productos y Servicios – Trabajo Final

Técnico Superior en Gestión Financiera

Primer año

Contabilidad I
Técnica Bancaria

Matemática Financiera I

Segundo año

Política Crediticia y Financiera – Trabajo Final
Gestión Financiera / 1° cuatrimestre

Contabilidad II / 2° cuatrimestre
Matemática Financiera II

Técnico Superior en Recursos Humanos

Primer año

Derecho individual del Trabajo

Derecho de la Seguridad Social

Segundo año

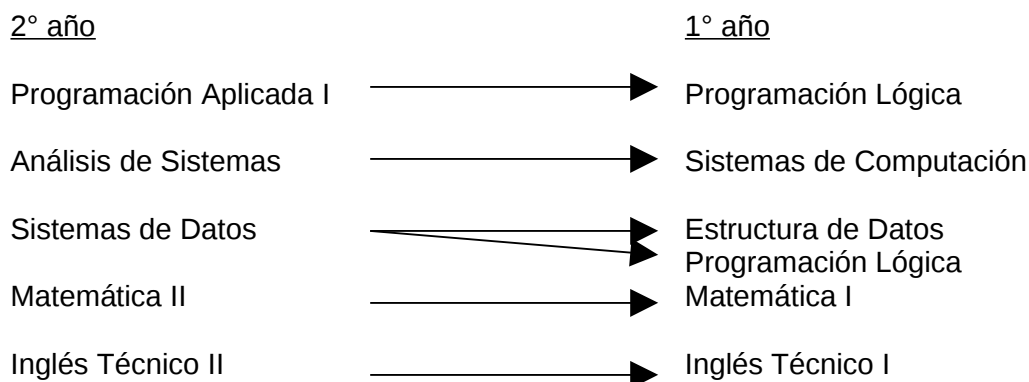
Derecho Colectivo del Trabajo
Cálculo y Técnica Liquidatoria

Gestión en Recursos Humanos – Trabajo Final

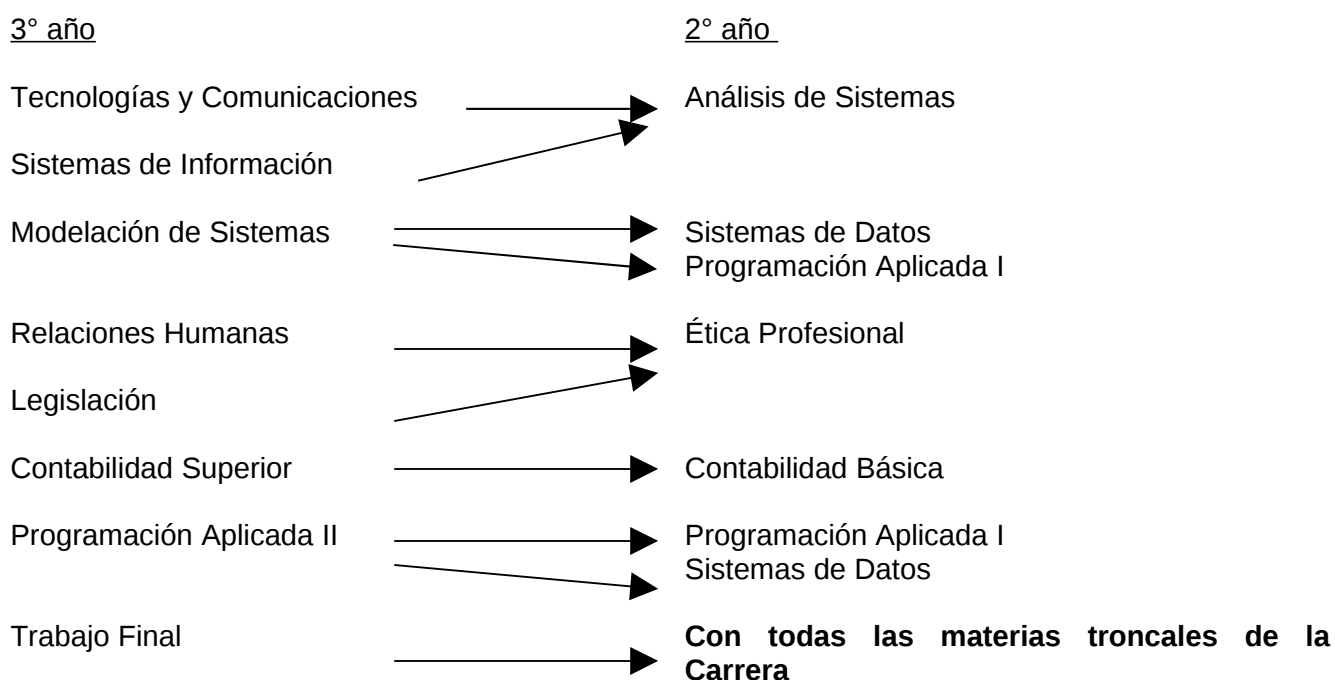
- 5) Serán estudiantes libres, además de los anotados como tales, aquellos que habiendo cursado asignaturas como regulares, no cumplan con los requisitos para mantener esta condición. Los exámenes libres serán escritos y orales. No se permitirá esta condición en las asignaturas troncales de la carrera.
- 6) Aquellos alumnos de las carreras de Técnico Superior que deban rendir como libres Taller de Integración de primer año, deberán presentar el trabajo respectivo al docente con una antelación de diez (10) días hábiles escolares a la fecha del examen. Caso contrario no podrán rendir.
- 7) Aquellos alumnos que tengan materias en condición de REGULAR pueden cursar la correlativa de segundo o tercer año. Deben aprobar la del año anterior previo al examen o coloquio de la materia de segundo o tercer año.
- 8) Aquellos alumnos que tengan materias en condición de LIBRE y recursen las mismas podrán cursar las correlativas de segundo o tercer año en carácter de condicional hasta finalizar el dictado de las mismas. Su regularidad queda supeditada a la regularización de la correlativa del año anterior.
En ningún caso podrán promocionar la materia cursada como condicional.
- 9) Las solicitudes de **equivalencias** se receptorán por Despacho de Alumnos en las fechas fijadas en el calendario escolar.
- 10) A los fines del cursado y de los exámenes se deberá tener en cuenta **las correlatividades de las asignaturas** en cada carrera, a saber:

Analista de Sistemas de Informática

Correlativas entre segundo y primer año

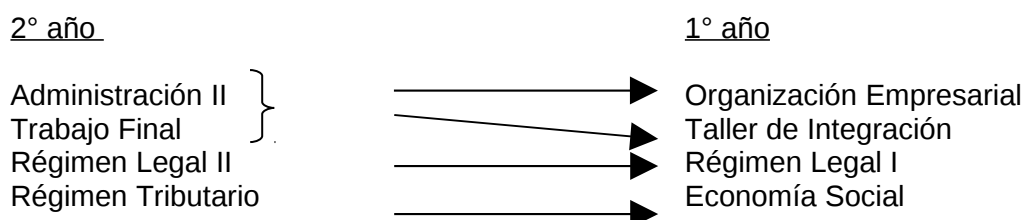


Correlativas entre tercer y segundo año



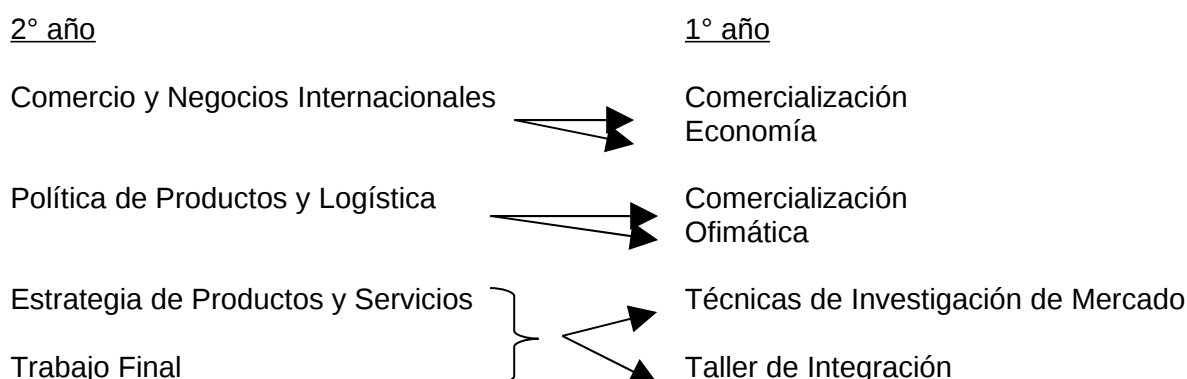
Técnico Superior en Administración Cooperativa y Mutual

Correlativas entre segundo y primer año



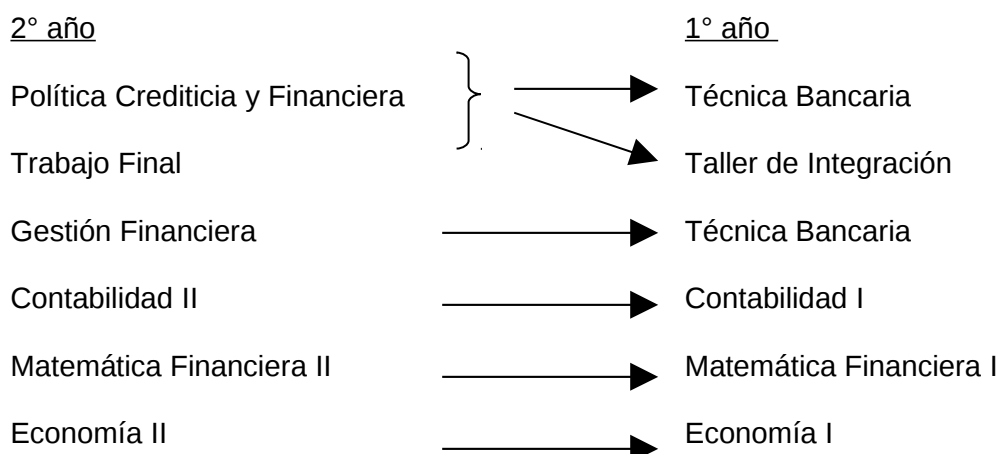
Técnico Superior en Comercialización

Correlatividades entre segundo y primer año



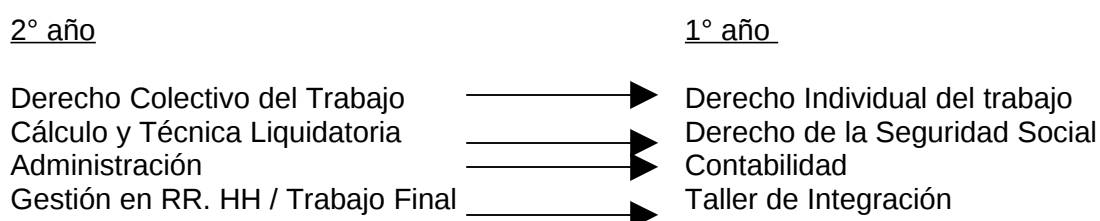
Técnico Superior en Gestión Financiera

Correlatividades entre segundo y primer año



Técnico Superior en Recursos Humanos

Correlatividades entre segundo y primer año



11) Las **materias optativas** son cinco entre las cuales los alumnos deben aprobar obligatoriamente una o dos por curso, según la carrera:

- Estado, Trabajo y Sociedad en la Argentina Contemporánea
- Desafíos Económicos en la Argentina Contemporánea (Perspectiva Histórica)
- Problemática Política Contemporánea
- Psicología Organizacional
- Los Recursos Humanos y la Empresa

Estas Asignaturas pueden rendirse en carácter de libre, regular o promocional, cumpliendo con los requerimientos propuestos por las respectivas asignaturas.

12) Con respecto a las materias complementarias, pueden rendirse en carácter de libre, regular o promocional cumpliendo los mismos requisitos establecidos para las materias troncales.

13) Los **turnos de exámenes finales** son tres: febrero-marzo; julio-agosto y noviembre-diciembre. La inscripción para los mismos deberá realizarse en Despacho de Alumnos hasta cinco (5) días hábiles escolares **anteriores** a la fecha del examen, presentando "libre deuda", caso contrario no se podrá rendir.

14) Los alumnos que han terminado de cursar y que adeudan materias y/o trabajos finales deberán matricularse anualmente para poder rendir las mismas y/o mantener su condición de alumno regular.

15) Los alumnos que adeuden hasta 2 (dos) materias para recibirse podrán rendirlas en los turnos especiales de mayo o septiembre, debiendo solicitar por nota en Despacho de Alumnos la autorización correspondiente hasta 15 días antes de comenzar el turno.

